



RESOLUCION No. 778 DE 28 NOV. 2012

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH - y se establecen sus funciones"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 78 y 115 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 714 de 2012

Considerando:

Que el Decreto 714 del 10 de abril de 2012, *"Por el cual se establece la estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, y se dictan otras disposiciones"*, define en el Artículo 17, las funciones de la Vicepresidencia de Operaciones Regalías y Participaciones.

Que el Decreto 714 del 10 de abril de 2012, en su Artículo 9 – Numeral 15, asigna al Presidente de la ANH, la función de *"Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comités y grupos internos de trabajo"*.

Que mediante los Decretos 0766 del 17 de abril de 2012 y 1128 del 30 de mayo de 2012, se modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Que mediante Resolución No. 257 del 13 de julio de 2012, se distribuyeron los cargos de la planta global de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que la Ley 489 de 1998, establece en el Artículo 115 - Planta Global y Grupos Internos de Trabajo: *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo"*, y define así mismo que *"En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento"*.

Que el Decreto 0508 del 09 de marzo de 2012, *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, de las Agencias Nacionales de Defensa Jurídica del Estado y de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, organismos del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones"*, establece en su Artículo 11º. – GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO: *"Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a seis (6) empleados públicos, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"*.

Que en virtud de la modificación de estructura y planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, como consecuencia de la expedición de los Decretos 714 del 10 de abril de 2012, 0766 del 17 de abril de 2012 y 1128 del 30 de mayo de 2012, se hace necesario crear Grupos Internos de Trabajo con carácter permanente, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con



RESOLUCION No. 778 DE 28 NOV. 2012

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH - y se establecen sus funciones"

eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de competencia de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformación. Conformar con carácter permanente el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones denominado **"Reservas y Operaciones"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Misión. Con la conformación del Grupo Interno de Trabajo de **Reservas y Operaciones**, se pretende coordinar los procesos de evaluación y fiscalización de la oferta de hidrocarburos a nivel nacional para proponer las acciones, planes, programas y/o estrategias, que sean necesarias, para promover la autosuficiencia de estos recursos naturales no renovables.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones. Las funciones que desarrollarán los integrantes del Grupo de **Reservas y Operaciones**, adicionales a las propias del cargo son:

1. Generar información que le permita a la Presidencia adelantar el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de los planes, programas, políticas y objetivos establecidos.
2. Adelantar los análisis del comportamiento de las reservas y de la producción de hidrocarburos en el corto mediano y largo plazo, así como proponer acciones, planes, programas y/o estrategias, para promover la autosuficiencia de hidrocarburos
3. Llevar a cabo la reglamentación y manejo de la información de reservas de hidrocarburos, así como la metodología para la certificación y valoración de las mismas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes
4. Consolidar la información de reservas de hidrocarburos y suministrar dicha información a las autoridades competentes, así como aprobar los informes de auditoría de recursos y reservas de hidrocarburos presentados por los operadores.
5. Proponer e implementar los mecanismos y/o procedimientos para la fiscalización de la producción de los hidrocarburos a nivel nacional y aplicar los criterios para el pago en especie de las regalías generadas por la explotación de hidrocarburos, cuando se requieran para asegurar el consumo interno.
6. Dirigir y coordinar la supervisión de las especificaciones y destinación del material importado en el subsector de hidrocarburos para efectos de aplicar las exenciones previstas en el Código de Petróleos o normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO CUARTO: Integrantes. El Grupo Interno de Trabajo denominado **Reservas y Operaciones** estará conformado por los servidores que desempeñen los siguientes empleos:

X

W

M



RESOLUCION No. 778 DE 28 NOV. 2012

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH - y se establecen sus funciones"

DENOMINACION	CODIGO	GRADO
Gerente de Proyectos o Funcional	G2	10
Experto	G3	06
Gestor	T1	19
Analista	T2	06
Analista	T2	06
Técnico Asistencial	O1	11

ARTÍCULO QUINTO: Conformación. Conformar con carácter permanente el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones denominado **"Regalías y Derechos Económicos"**.

ARTÍCULO SEXTO: Misión. Con la conformación del Grupo Interno de Trabajo de **Regalías y Derechos Económicos** se pretende supervisar la implementación de metodologías, procedimientos y mecanismos necesarios para una administración eficiente de los recursos generados por regalías y compensaciones, desde su recaudo hasta la transferencia de los mismos, así como de aquellos recursos que se generen por concepto de los derechos económicos y participaciones de la ANH en los contratos de explotación de hidrocarburos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones. Las funciones que desarrollarán los integrantes del Grupo de **Regalías y Derechos Económicos**, adicionales a las propias del cargo son:

1. Proponer e implementar los mecanismos y/o procedimientos para el recaudo, liquidación, y transferencia de las regalías y/o compensaciones generadas por la explotación de hidrocarburos y llevar a cabo la divulgación de los mismos.
2. Proponer y aplicar la metodología para la determinación de los precios base para la liquidación de regalías y compensaciones de hidrocarburos conforme a la legislación vigente, así como realizar el cálculo los precios base para la liquidación de regalías de hidrocarburos conforme a la metodología establecida.
3. Adelantar el recaudo, la liquidación y giro de la transferencia de las regalías por la explotación de hidrocarburos de conformidad con la normatividad vigente
4. Realizar la liquidación de los derechos económicos y participaciones que por la explotación de hidrocarburos corresponden a la Agencia, así como el canon superficiario que se genera en los contratos de concesión, en el marco de lo señalado en el código de petróleos y demás normas reglamentarias del mismo.

There are two handwritten signatures in the bottom right corner of the document. The first signature is a stylized 'W' or 'M' shape. The second signature is a more fluid, cursive style that appears to begin with a 'J' and ends with a 'M'.



RESOLUCION No. 778 DE 28 NOV. 2012

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH - y se establecen sus funciones"

5. Recomendar el precio al cual se debe vender el petróleo crudo de concesión para refinación interna y el gas natural que se utilice efectivamente como materia prima en procesos industriales petroquímicos cuando sea del caso.
6. Calcular las retenciones de las sumas que por concepto de regalías y participaciones correspondan a las entidades partícipes con destino al Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP.
7. Adelantar las actividades necesarias para la comercialización de los hidrocarburos de propiedad del Estado por concepto de regalías y/o compensaciones, así como de los derechos económicos.

ARTÍCULO OCTAVO: **Integrantes.** El Grupo Interno de Trabajo denominado **Regalías y Derechos Económicos** estará conformado por los servidores que desempeñen los siguientes empleos:

DENOMINACION	CODIGO	GRADO
Gerente de Proyectos o Funcional	G2	10
Experto	G3	06
Experto	G3	06
Experto	G3	05
Experto	G3	05
Gestor	T1	15

ARTÍCULO NOVENO.- El Vicepresidente Administrativo y Financiero, a través de comunicación escrita informará a los funcionarios que conforman los Grupos Internos de Trabajo creados en la presente resolución, su inclusión en los mismos.

PARAGRAFO: Cuando existan cargos vacantes en los Grupos Internos de Trabajo conformados en los Artículos Primero y Quinto de la presente Resolución, el Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones podrá designar transitoriamente funcionarios asignados a dichos grupos, de modo que se garantice el desarrollo de las actividades que les han sido encomendadas.

ARTICULO DECIMO. Apoyo Institucional. Con el fin de asegurar el cumplimiento eficaz y oportuno de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, los servidores de la ANH en razón de las funciones de su cargo, deben brindar el apoyo necesario para el logro de la misión y funciones de los Grupos Internos de Trabajo conformados, para lo cual los líderes de las respectivas dependencias acordarán y formalizarán los mecanismos necesarios para tal fin.

X

W

H



RESOLUCION No. 778 DE 28 NOV. 2012

"Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Vicepresidencia de Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH - y se establecen sus funciones"

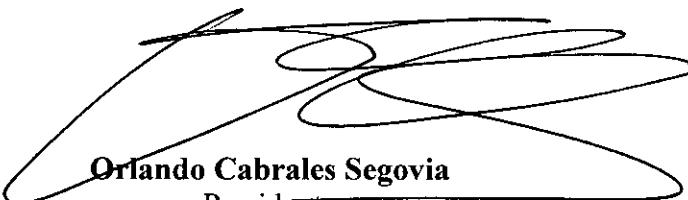
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Designación de Líderes de Grupo: Para garantizar eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a los Grupos Internos de Trabajo creados en la presente Resolución, se designará mediante acto administrativo, los Líderes de Grupo encargados de dirigir las actividades que le han sido asignadas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

28 NOV. 2012


Orlando Cabrales Segovia

Presidente

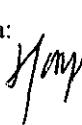
Proyectaron:

Elsa Cristina Tovar - Luz Stella Restrepo Henao 

Revisión Jurídica:

Jorge Trias Visbal 

Vo. Bo. :

Daisy Cerquera Lozada 

Vo.Bo. :

Erles Edgardo Espinosa 